

EDICTO.- Exp. No. 3656-2016-0-0501-JR-FC-03, por orden del Primer Juzgado De Familia Civil De Huamanga De La Corte Superior De Justicia De Ayacucho, a cargo de la Señora Jueza Dra Roció Milagros Calle Vargas, especialista legal Gabriela Rebeca Aguilar Palomino, en los seguido por la demandante Cefrian Peña-fiel Fiorela Nélica contra los menores BRAT BRAYAN GALA CASTILLO Y ESTRELLA NAHYARA GALA CEFRIAN materia de declaración Judicial de Hecho, en la resolución Numero 02 de fecha veinte de junio del año 2017, Resuelve : ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por FIORELA NÉLIDA CEFRIAN PEÑA-FIEL, contra los menores BRAT BRAYAN GALA CASTILLO y ESTRELLA NAHYARA CEFRIAN, sucesores procesales del que en vida fue don Carlos Gala Villanueva, sobre Declaración Judicial de Unión de Hecho, debiendo sustanciarse el presente proceso, en la vía procedimental correspondiente al proceso CONOCIMIENTO; Y por ofrecidos los medios probatorios que señala en el escrito de la demanda y las documentales que ha presentado con el escrito que antecede; en consecuencia, confiriéndose traslado a los citados demandados por el plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que contesten la demanda, y advirtiéndole que los demandados BRAT BRAYAN GALA CASTILLO y ESTRELLA NAHYARA GALA CEFRIAN, son menores de edad, para efectos de que las personas que tengan interés se apersonen al presente proceso; en consecuencia y con la finalidad de no perjudicar intereses de terceras personas con las resultas del presente proceso, Notifíquese.- firmado por la señora jueza de lo que doy fe. GABRIELA REBECA AGUILAR PALOMINO SECRETARIA JUDICIAL 3ER. JUZGADO DE FAMILIA DE HUAMANGA CSJAY/PJ.